

LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN INFOGRAFÍAS

Editores

Francesca Ramos
Ronald F. Rodríguez
Alejandro Arias

Autores de las infografías

Txomin Las Heras
María Clara Robayo
Ana María Moreno
Ligia Bolívar
Daniella Monroy
Lucía Ramírez Bolívar
Laura Jiménez

LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN INFOGRAFÍAS

Editores

Francesca Ramos
Ronald F. Rodríguez
Alejandro Arias

Autores de las infografías

Txomin Las Heras
María Clara Robayo
Ana María Moreno
Ligia Bolívar
Daniella Monroy
Lucía Ramírez
Laura Jiménez

El presente documento es producto del trabajo de investigación del equipo del Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario, integrado por su directora, la profesora Francesca Ramos; los investigadores Ronal Rodríguez y María Clara Robayo León; los investigadores adscritos Txomin Las Heras Leizaola y Alejandro Arias Bernal y con la participación de los colegas de la Red Charlas de la Bitácora Migratoria Ana María Moreno Sáchica, Ligia Bolívar Osuna, Daniella Monroy Argumedo, Lucía Ramírez Bolívar y Laura Jiménez Cortés.

Hace cuatro años (2020) el Observatorio de Venezuela realizó el proyecto *Retos y oportunidades de la integración migratoria: análisis y recomendaciones en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barranquilla*, investigación impulsada por el profesor e investigador José Luis López Noriega (Chispiao) quien promovió la importancia del abordaje migratorio desde las ciudades y los territorios. Hoy, dedicamos a su memoria el trabajo que continuamos realizando para que las autoridades locales apoyen la integración de los hermanos venezolanos en Colombia.

© Universidad del Rosario

Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos
Observatorio de Venezuela
Carrera 6 No. 12C-13
Bogotá, D.C. Colombia
<https://www.urosario.edu.co/>

Directora del Observatorio de Venezuela

Francesca Ramos Pismataro

Coordinador del proyecto

Ronal F. Rodríguez

ronal.rodriguez@urosario.edu.co

Investigadores e investigadores adscritos

María Clara Robayo León

Txomin Las Heras Leizaola

Alejandro Arias Bernal

Diseño, diagramación e ilustración

Alejandro Arias Bernal

Impresión

Opciones Gráficas Editores Ltda.

ISBN

Primera edición: enero de 2024

Bogotá D.C.

Impreso en Colombia

© Fundación Konrad Adenauer, KAS, Colombia

Calle 93B No. 18-12, piso 7

(+57 1) 743 0947

Bogotá, D.C. Colombia

<https://www.kas.de/web/kolumbien>

Representante KAS para Colombia

Stefan Reith

Coordinadora de proyectos KAS

María Paula León Linares

maria-paula.leon@kas.de



EDIFICANDO
LA INTEGRACIÓN MIGRATORIA

TABLA DE CONTENIDO

	Presentación	4
	Datos migratorios	5
	Diáspora venezolana	6
	Algunos conceptos claves sobre movilidad humana	8
	Migrantes venezolanos con vocación de permanencia en Colombia	9
	Movilidad humana en Colombia	10
	Nacionalidad, extranjería y protección internacional	11
	Marcos normativos para nacionales y extranjeros en Colombia	12
	Sujetos de protección internacional	13
	Refugiados venezolanos	14
	Mujer, migración y género	15
	Casos de violencia contra la mujer	16
	Mujer migrante en cifras	18
	Litigio estratégico	19
	Derecho a la nacionalidad	20
	Derecho al debido proceso	21
	Derecho a la salud	22
	La toma de decisiones basadas en la evidencia	24
	Presentación de autores	27
	Bibliografía	28

PRESENTACIÓN

Desde 2015 Colombia ha enfrentado la crisis migratoria causada por la llegada de colombianos retornados, migrantes venezolanos con vocación de permanencia y refugiados, así como el paso de personas en tránsito a terceros países y la entrada y salida permanente de población en condición de migración pendular que depende de Colombia para adquirir bienes y servicios de subsistencia en las zonas fronterizas. Un reto al que la sociedad colombiana y las autoridades han hecho frente y se conoce como la “respuesta colombiana”, una política migratoria destacada a nivel mundial de una nación de ingreso medio que resolvió apostarle a la integración de hombres y mujeres en situación de movilidad humana que actualmente están presentes en casi todos los municipios y territorios del país.

Hoy, cuando la migración proveniente de Venezuela representa el 27,6% de la población de Cúcuta, 10,8% de Barranquilla, 9,1% de Medellín, 7,6% de Bogotá, 5,8% de Cali y el 5,5% del total de los habitantes de Colombia, el desafío de la integración migratoria es uno nacional en el que las autoridades regionales y locales tienen un papel protagónico mediante acciones concretas como: la oferta de cupos para niños, niñas y adolescentes venezolanos en las instituciones educativas; la atención y afiliación en salud; el aprovechamiento y formalización laboral de la mano de obra calificada y no calificada; y la resolución de los conflictos inherentes al proceso de convivencia entre los migrantes y las comunidades receptoras.

El Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario, en alianza con la Fundación Konrad Adenauer y con la colaboración de expertos que integran la Red Charlas de la Bitácora Migratoria, ha acompañado y apoyado a las autoridades territoriales en la comprensión de los procesos migratorios que experimenta el país. Esta labor se ha venido llevando a cabo a través de la preparación de documentos de diagnóstico y recomendaciones; talleres y cursos de formación dirigidos a tomadores de decisiones y ejecutores de política pública a nivel nacional, regional y local; la socialización y la difusión del conocimiento en eventos, foros y reuniones, todas ellas actividades que hacen parte de la labor junto con las autoridades para fortalecer las capacidades institucionales en favor de la atención e integración de la población en condición de movilidad humana.

De cara a las responsabilidades que asumen los nuevos gobiernos regionales y municipales les presentamos La migración venezolana en infografías, que contiene piezas gráficas referentes a los: Datos migratorios; Diáspora venezolana; Algunos conceptos claves sobre movilidad humana; Migrantes venezolanos con vocación de permanencia en Colombia; Movilidad humana en Colombia; Nacionalidad, extranjería y protección internacional; Marcos normativos para nacionales y extranjeros en Colombia; Sujetos de protección internacional; Refugiados venezolanos; Mujer, migración y género; Casos de violencia contra la mujer; Mujer migrante en cifras; Litigio estratégico; Derecho a la nacionalidad; Derecho al debido proceso; Derecho a la salud; Y la toma de decisiones basadas en evidencia.

Esperamos que este documento sea de utilidad en este retador y complejo camino que emprenden las autoridades locales que asumen la responsabilidad de elaborar los planes de desarrollo en los territorios y formular políticas públicas dirigidas a materializar la atención e integración de la población migrante y de las comunidades receptoras en el cuatrienio que está comenzando.

Francesca Ramos Pismataro

Vicedecana y directora
Observatorio de Venezuela
Facultad de Estudios Internacionales,
Políticos, y Urbanos de la Universidad del
Rosario

Stefan Reith

Representante
Fundación Konrad Adenauer en
Colombia

DATOS MIGRATORIOS

Infografía elaborada por Ronal Rodríguez

MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL MUNDO 7.722.579

El 37,2% de ellos en Colombia

1.853.119

Permisos por Protección Temporal entregados

79,6%

de los migrantes que han iniciado el proceso y han recibido el PPT

559.605

estudiantes venezolanos en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT)

PPT

1.987.517

Permisos por Protección Temporal aprobados. **1.904.869** Impresos

809.081

niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el RUMV

64,4%
DE LOS VENEZOLANOS EN COLOMBIA A DICIEMBRE DE 2023 TIENEN PPT

1.201.818

personas venezolanas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud

91%

de los migrantes ha finalizado el biométrico y se les ha aprobado el PPT

2.496.054

migrantes finalizaron pre-registro del RUMV

2.185.238

migrantes han finalizado el registro biométrico

(76% de los migrantes venezolanos en Colombia)

2.391.068

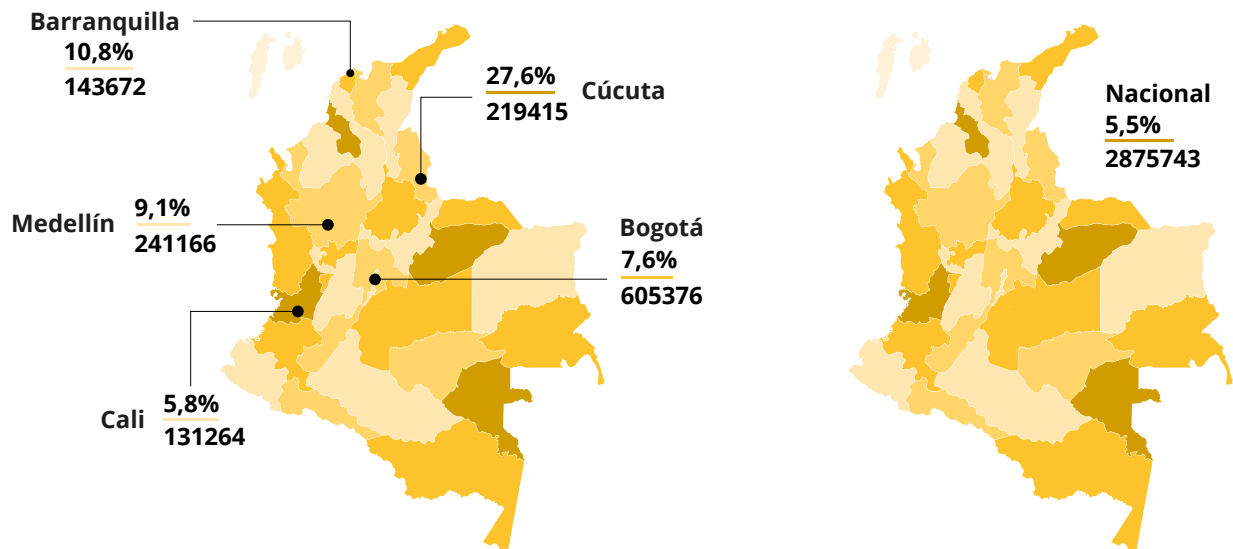
migrantes realizaron la encuesta de caracterización

(83,1% de los migrantes venezolanos en Colombia)

MIGRANTES VENEZOLANOS EN COLOMBIA A AGOSTO DE 2023: 2.875.743

Corte a 12/12/2023

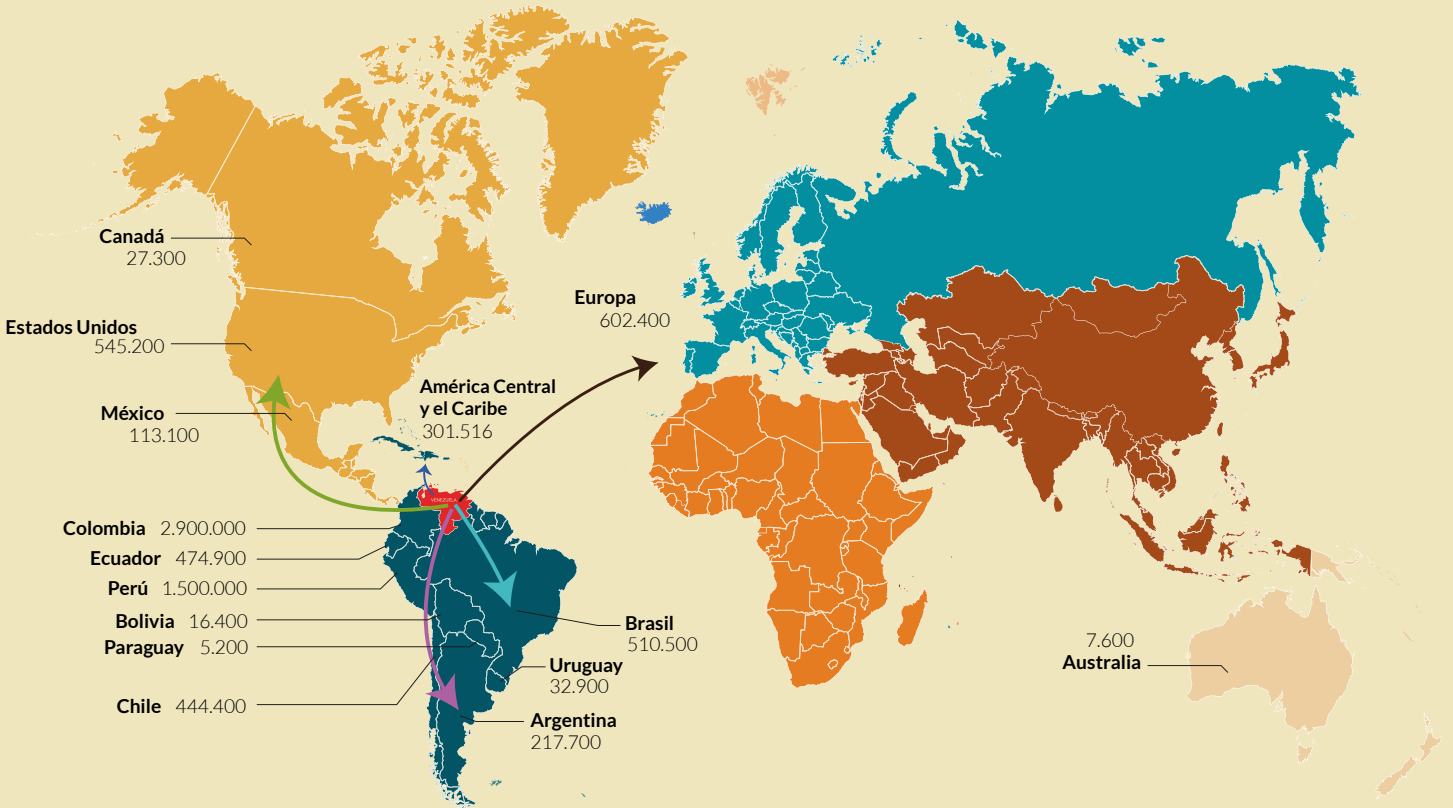
(Bitácora Migratoria, 2023)



DIÁSPORA VENEZOLANA

Infografía elaborada por Txomin Las Heras Leizaola

7.722.579 venezolanos han abandonado su país desde 2015 y, según proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), se espera que 1,4 millones más emigren a 2025 [Proyección del FMI con datos de ACNUR] (FMI, 2022).



Ruta andina

Ruta norteamericana

Ruta brasileña

Ruta europea

Ruta caribeña

(R4V, 2023)



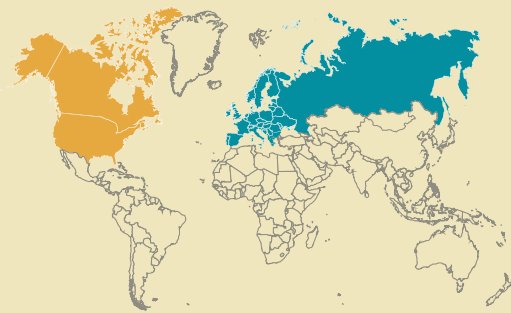
37,2 % EN COLOMBIA

(R4V, 2023)
(Migración Colombia, 2023)



84,7 % EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

(R4V, 2023)

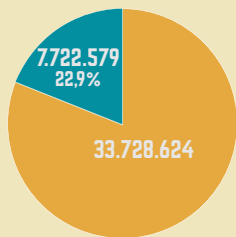


15,2 % EN EUROPA, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

(R4V, 2023)



POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA COMO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ESTIMADA EN VENEZUELA A 2023



- Total de venezolanos en el exterior (R4V, 2023)
- Total de la población venezolana (INE, 2023)

695.000 MIGRANTES EN 2015

(ACNUR, 2019)

Entre 2015 y 2023 el número de migrantes se multiplicó por 11,1



7.722.579 MIGRANTES EN 2023

(R4V, 2023)



SOLICITANTES DE REFUGIO VENEZOLANOS EN EL MUNDO

1.184.889



VENEZOLANOS RECONOCIDOS COMO REFUGIADOS EN EL MUNDO

300.759



(R4V, 2023)

DIVERSIDAD DE PERFILES MIGRATORIOS EN AMÉRICA LATINA

Los perfiles de la migración venezolana varían de país en país. Sin embargo, también encontramos algunas generalidades.



Colombia, Brasil, Guyana, Trinidad y Tobago.

Población compuesta principalmente por personas jóvenes y solteras, con nivel educativo de secundaria. En general presentan una mayor intención de retornar de manera permanente o temporal a Venezuela.



Ecuador y Perú.

Población compuesta generalmente por jóvenes con nivel educativo técnico o universitario.



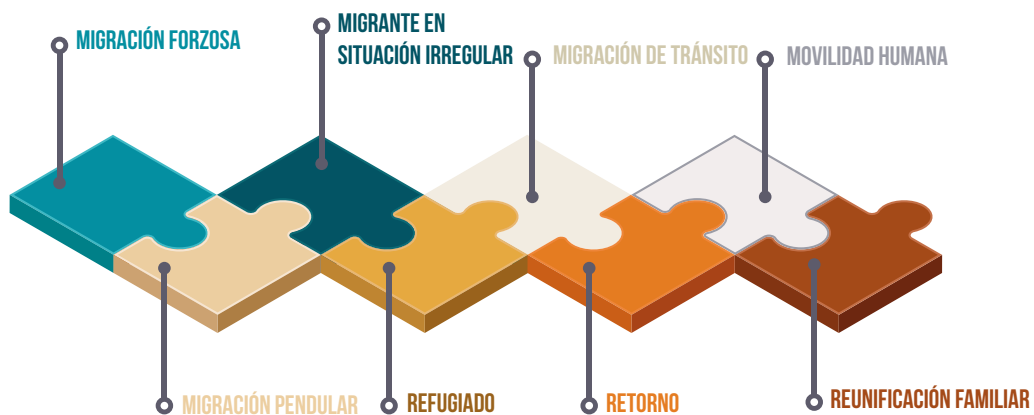
Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Costa Rica.

Población compuesta por una mayor proporción de mayores de 36 años, con altos niveles educativos y con una mayor disposición a establecerse definitivamente en los países de acogida.

(Chaves-González y Echavarría-Estrada, 2020)

ALGUNOS CONCEPTOS CLAVES SOBRE MOVILIDAD HUMANA

Infografía elaborada por María Clara Robayo León



Migración forzada

Movimiento migratorio que, si bien puede estar propiciado por múltiples factores, entraña el recurso de la fuerza, la coacción o la coerción.

(OIM, 2019).

Migrante en situación irregular

Persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y no ha sido autorizada a ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que este Estado sea parte.

(OIM, 2019).

Migración pendular

Conocida también como conmutaje, se refiere al desplazamiento desde el lugar de residencia al lugar de trabajo, estudio o abastecimiento por periodos diarios, de ida y vuelta, y generalmente a través de transporte público. Esta migración puede desarrollarse dentro del territorio nacional o entre fronteras internacionales. Asimismo, no provocan cambio de residencia de forma permanente, ya que la principal característica del movimiento pendular es que la persona vuelve a su residencia original durante el día, aunque en caso de que se extendiera el tiempo podría provocar una migración temporal.

(Robert & Martin, 1973)

Refugiado

Según la convención de 1951, el refugiado es quien, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no puede o, a causa de dichos temores, no quieren regresar al él. Asimismo en la Declaración de Cartagena de 1984, el término comprende a quienes han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos interno, violación masiva de derechos humanos y otras circunstancias que perturben gravemente el orden público.

(OIM, 2019).

Migración de tránsito

Concebida inicialmente como aquella que utiliza a Colombia como paso hacia terceros países. Hay un tipo de migración que podría entrar dentro de esta categoría pero que hace referencia a aquellos extranjeros que si bien no tienen la intención de radicarse en nuestro país, permanecen por determinados periodos de tiempo en él, para luego regresar a su lugar de origen o dirigirse a otros destinos.

(Migración Colombia, 2017).

Retorno

En un sentido general, acto o proceso por el que una persona vuelve o es llevada a su punto de partida. El retorno puede producirse dentro de los límites territoriales de un país, como en el caso de los desplazados internos que regresan y los combatientes desmovilizados; o entre un país de destino o de tránsito y un país de origen, como es el caso de los migrantes, los refugiados o los solicitantes de asilo.

(OIM, 2019).

Movilidad humana

Procesos concretos que cualquier persona, familia o grupo humano realiza o experimenta para establecerse temporal o permanentemente en un sitio diferente a aquel en donde ha nacido o residido. Incluye personas migrantes, inmigrantes, solicitantes de refugio, refugiados reconocidos y de facto, asilados, apátridas, migrantes y desplazados internos, víctimas de trata y tráfico de personas y a sus familias

(Benavides, 2009) .

Reunificación familiar

Derecho de los extranjeros a entrar y residir en un país en el que sus familiares residen legalmente o del cual poseen la nacionalidad, a fin de preservar la unidad familiar.

(OIM, 2019).



MIGRANTES VENEZOLANOS CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA EN COLOMBIA

Infografía elaborada por María Clara Robayo León



2023
2.875.743



2022
2.896.748



2021
1.842.390



2020
1.729.537



2019
1.771.237



2018
1.174.743



2017
403.702



2016
53.747



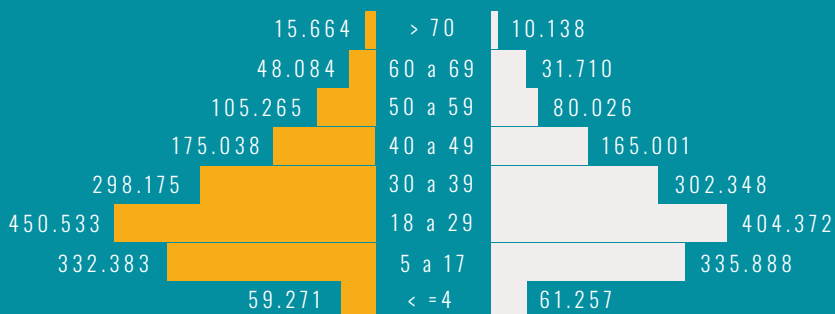
2015
31.471



2014
23.573

(Migración Colombia, 2023)

COMPOSICIÓN ETARIA DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN COLOMBIA



MUJERES
1.484.413
52%



HOMBRES
1.390.740
48%



OTROS
590
0%

Categoría	Icono	Cantidad	Porcentaje
MENORES DE 5 AÑOS	☹️	120.528	4,2%
ENTRE 5 Y 17 AÑOS	👧👦	668.271	23,2%
ENTRE 18 Y 49 AÑOS	👩👨	1.795.467	62,4%
MAYORES DE 50 AÑOS	👵👴	290.887	10,1%

(Migración Colombia, 2023)

DESAFÍOS PARA COLOMBIA EN GESTIÓN MIGRATORIA

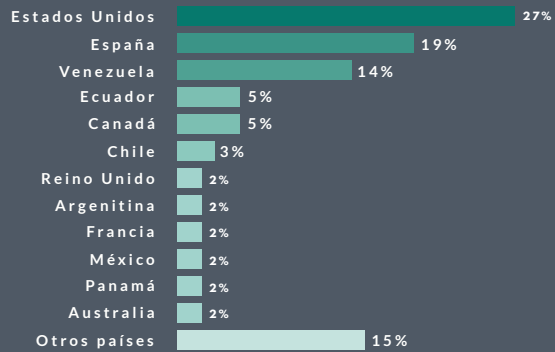
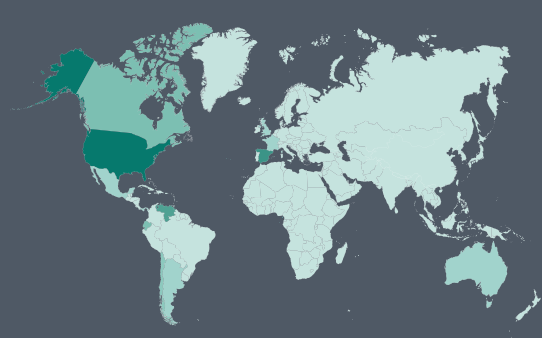
- Atender de manera diferencial los flujos migratorios mixtos que presentan altas tasas de irregularidad y de movilidad en territorio colombiano
- Desarrollar simultáneamente políticas públicas de asistencia humanitaria, garantía de acceso derechos e integración socioeconómica y productiva
- Combatir la xenofobia y otras formas de discriminación hacia la población migrante
- Construir fronteras desde una perspectiva de seguridad humana y fortalecer los mecanismos de protección internacional de la población migrante en condición de vulnerabilidad y refugiados
- Construir políticas migratorias nacionales coherentes con las actuales dinámicas de movilidad humana que se presentan en territorio colombiano y con las oportunidades que dichos procesos migratorios ofrecen al país y la región
- Coordinar y articular con el gobierno nacional y la cooperación internacional las acciones territoriales



MOVILIDAD HUMANA EN COLOMBIA

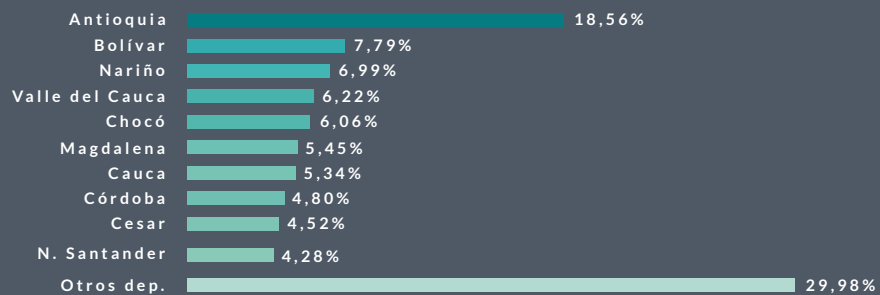
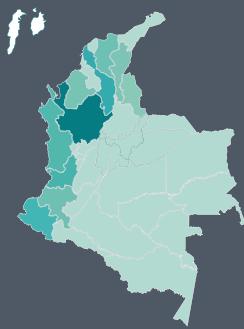
Infografía elaborada por María Clara Robayo León

COLOMBIANOS REGISTRADOS EN CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR (POR PAÍS)



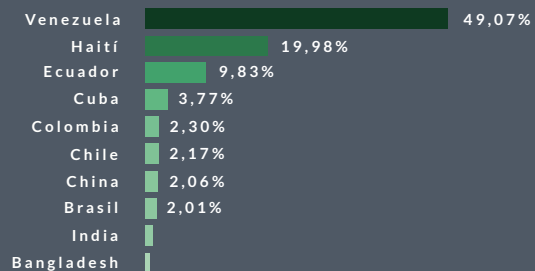
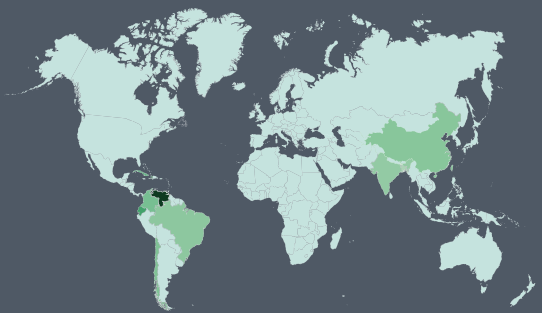
(Gov.co, 2023)

DESPLAZAMIENTO INTERNO EN COLOMBIA (POR DEPARTAMENTO)



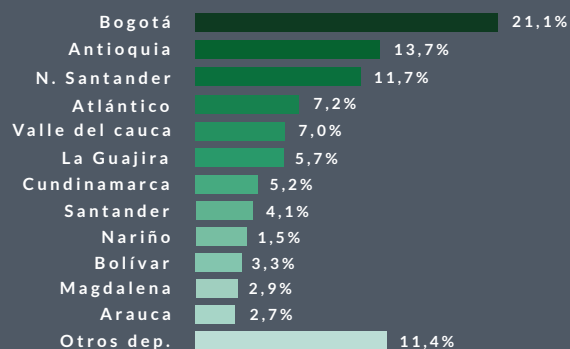
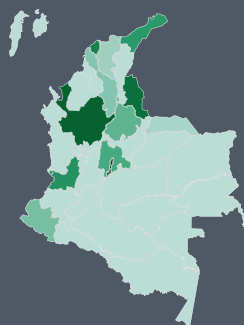
(Unidad para las víctimas, 2023)

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR EN TRÁNSITO POR LA REGIÓN DEL DARIÉN 2019-2023



(Servicio Nacional de Migración de Panamá, 2023)

VENEZOLANOS CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA EN COLOMBIA



(Migración Colombia, 2023)



NACIONALIDAD, EXTRANJERÍA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Infografía elaborada por Ana María Moreno Sáchica

Normativa que define los mecanismos de identificación y regularización de colombianos y extranjeros en Colombia:

Colombianos Artículo 96 - Constitución Política	Extranjeros Artículo 100 - Constitución Política Ley 2136 de 2021-Decreto 1067 de 2015-Pacto Mundial para la Migración, 2018	Sujetos de protección internacional
Por nacimiento Ley 2332 de 2023-Decreto 1260 de 1970 	Turistas Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP)-Decreto 1067 de 2015 	Refugiados Salvoconducto Convención del 1951 Protocolo de 1967 Declaración de Cartagena 1984 
Retornados Registro Único de Retornados-RUR-Ley 1565 de 2012-Ley 2136 de 2021 	Migrantes Visa Resolución 5477 de 2022  Visitante Migrante Residente } Cédula de extranjería 	Apátridas Documento de viaje Convención de 1954 Convención de 1961  
Por adopción Ley 2332 de 2023 	Migrantes venezolanos con vocación de permanencia Permiso Especial de Permanencia (PEP) Resolución 5797 de 2017 Permiso por Protección Temporal (PPT) Decreto 2016 de 2021 	

MARCOS NORMATIVOS PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS EN COLOMBIA

Infografía elaborada por Ana María Moreno Sáchica

Nacionales colombianos

¿Quiénes son titulares?

Artículo 96 de la Constitución Política

Ley de Nacionalidad

Ley 2332 del 25 de septiembre de 2023, modificatoria de la Ley 43 de 1993

Decreto 1067 de 2015

Decreto Único Reglamento del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores

Decreto 1260 de 1970

Estatuto del Registro del Estado Civil

Decreto 1067 de 2015

Decreto Único Reglamento del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores

Extranjeros en Colombia

Derechos de los extranjeros

Artículo 100 de la Constitución Política

Decreto 1067 de 2015

Decreto Único Reglamento del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores

Ley 2136 de 2021

Ley de Política Integral Migratoria (PIM)

Decreto 216 de 2021

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, ETPV

Reglamentación de Visas

Resolución 5477 de 2022 (con vigencia a partir de junio de 2023)



SUJETOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Infografía elaborada por Ligia Bolívar Osuna

Apátrida: son las personas que por distintas razones no son reconocidas por Estado alguno como sus ciudadanos, de acuerdo con su propia legislación. Es decir, carecen de nacionalidad. Esto les genera una situación de irregularidad en los países en los que se encuentran.

Migrantes: según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

Personas con necesidad de protección internacional (PNPI): son el común denominador de los refugiados, asilados, desplazados y apátridas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) explica:

“La necesidad de protección internacional surge cuando una persona se encuentra fuera de su propio país y no puede regresar a él porque estaría en peligro, y su país no puede o no quiere protegerla. Los riesgos que dan origen a una necesidad de protección internacional incluyen clásicamente los de persecución, amenazas a la vida, libertad o integridad física derivadas de conflictos armados, graves desórdenes públicos o diferentes situaciones de violencia. Otros riesgos pueden surgir de hambruna vinculada con situaciones de conflicto armado; desastres naturales o antropogénicos; así como la apatridia” (Declaración de Cartagena)

Refugiado: el refugiado es un migrante obligado, que no tiene otra opción porque su país no le brinda las mínimas condiciones de dignidad. Son personas que no pueden regresar a su país de forma segura.

DIFERENCIAS ENTRE

Migrante

Lo impulsa una motivación positiva (mejora laboral, una beca, fundar una familia).

Planifica su salida (lleva documentos y los ha legalizado, apostillado).

No tiene miedo de volver a su país y muchas veces regresa en ocasiones especiales.

Mientras está fuera de su país continúa teniendo la protección de su gobierno.

Personas con necesidad de protección internacional

Van impulsadas por el miedo.

No pueden planificar suficientemente su salida y parten con lo mínimo indispensable, por lo que es posible que no tengan ni un pasaporte.

Tienen temor de regresar a su país.

No cuentan con la protección de sus gobiernos.

(Bolívar, 2020)

REFUGIADOS VENEZOLANOS

Infografía elaborada por Ligia Bolívar Osuna

NÚMERO DE PERSONAS VENEZOLANAS RECONOCIDAS BAJO LA CONDICIÓN DE REFUGIADO **300.759**



NÚMERO DE PERSONAS VENEZOLANAS CON SOLICITUDES DE ASILO PENDIENTES **1.184.889**



(R4V, 2023)

MÓDULO MUJER, GÉNERO Y MIGRACIÓN

Infografía elaborada por Daniella Monroy Argumedo



El enfoque de género es necesario al hablar de la migración venezolana en Colombia, entendiendo que las niñas, adolescentes, mujeres y las personas LGBTIQ+ que se han desplazado a Colombia se ven expuestas a vulneraciones de derechos humanos y afrontan mayores barreras de acceso a derechos y servicios. La comprensión de los siguientes conceptos permite desarrollar una mayor capacidad de prevención y respuesta a las circunstancias de victimización que padece la población femenina y la comunidad LGBTIQ+, y que se tenga como principio una perspectiva desde las instituciones que reconozca sus necesidades diferenciadas y particular afectación.

Género: conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual. Así se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres (Instituto Nacional de las Mujeres de México; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2007).



Además, **existe el género no binario (nb)**, un concepto paraguas que engloba muchas realidades del mundo trans. Se trata de una identidad de género de una persona que entiende la identidad como un mundo de posibilidades entre los extremos (conocidos como hombre y mujer). Algunas de estas identidades son, por ejemplo, género fluido o bigénero. ¿Significa esto que la persona “escoge” su género? No. Su identidad está determinada de una forma que se escapa a la doble posibilidad que socialmente se ha establecido (hombre–mujer) (Federación Andaluza LGBT, 2021).

El género se diferencia del “sexo biológico”, el cual reúne las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos (Instituto Nacional de las Mujeres de México; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2007).

Diversidad sexual y de género: la diversidad sexual y de género son dos conceptos que se utilizan para identificar todas las manifestaciones de la sexualidad humana y su identidad de género, incluyendo las no heterosexuales que comúnmente se denominan LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y queer) (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f.). De hecho, solemos referirnos a las personas que tienen una orientación o identidad de género diversas como personas LGBTIQ+ o parte de la comunidad LGBTIQ+.

LGBTIQ+



Igualdad de género: es el reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas, por lo que es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros (ONU Mujeres, 2015).

Labores de cuidado: el trabajo de cuidados comprende dos tipos de actividades superpuestas: las actividades de cuidado directo, personal y relacional, como dar de comer a un bebé o cuidar de un cónyuge enfermo, y las actividades de cuidado indirecto, como cocinar y limpiar. El trabajo de cuidados no remunerado consiste en la prestación de cuidados por parte de cuidadoras y cuidadores sin recibir una retribución económica a cambio. La prestación de cuidados no remunerada se considera un trabajo, por lo que es una dimensión fundamental del mundo del trabajo (OIT, 2019).



Violencia Basada en Género (VBG): es toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. Está cimentada sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, transexuales, lesbianas y hombres gays. La Violencia Basada en Género se expresa a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, psicológicas, económicas, patrimoniales y políticas (Defensoría del Pueblo; ACNUR, 2018).



Perspectiva/enfoque de género: es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva/enfoque de género, permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Esta perspectiva/enfoque ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Cuestiona los estereotipos con que somos educados/as y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos (Alianza del Pacífico, s.f.).

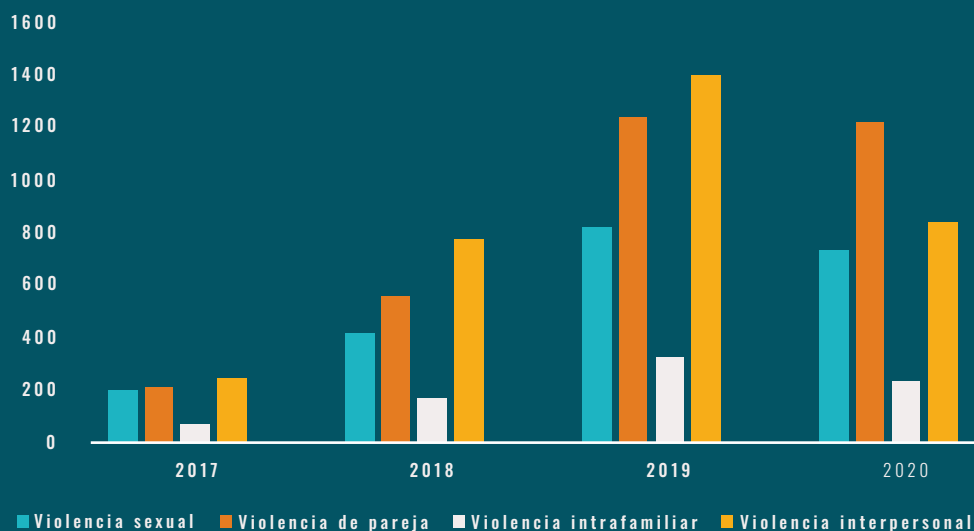


CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

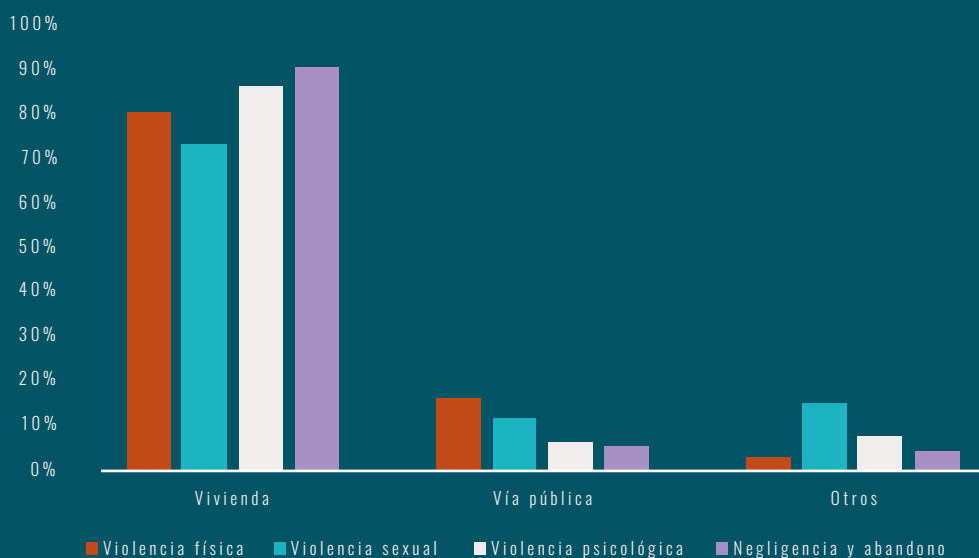
Infografía elaborada por Daniella Monroy Argumedo



Casos de violencia contra las mujeres migrantes según tipo de violencia (2017-2020)
(Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Conectando Caminos por los Derechos, 2020)



Casos de violencia contra las mujeres venezolanas en el país según lugar de la agresión (2020)
(Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Conectando Caminos por los Derechos, 2020)



Tipos de violencia hacia personas LGBTIQ+ migrantes en Colombia según investigación de la Corporación Caribe Afirmativo (Caribe Afirmativo, 2021)

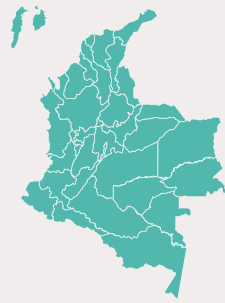
Tipos de violencia	Escenarios	Actores	Grupos más afectados
Discriminación por expresión e identidad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Familias • Baños públicos • Centros comerciales • Residencias • Plazas 	Familiares, transeúntes, funcionarios públicos	Personas que expresan su género e identidad por fuera de una lógica binaria
Criminalización de la persona y sus prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Lugares de trabajo informal • Espacios de trabajo sexual 	Fuerza pública y medios de comunicación	Mujeres y hombres trans, hombres gays
Amenazas, extorsiones, hostigamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios públicos • Espacios de trabajo informal • Frontera • Lugares de residencia 	Policía, actores armados ilegales, vecinos, inquilinos	Mujeres trans, lesbianas y hombres gays afeminados
Barreras en acceso a justicia (revictimización, negación)	Instituciones de justicia y dependencias del Estado	Funcionarios públicos, funcionarios de Migración Colombia	Quienes trabajan en la calle y en actividades sexuales pagas
Atención en salud	IPS y centros médicos	Personal de salud, de secretarías o entidades de salud locales	Personas viviendo con VIH, mujeres trans
Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de trabajo sexual • Residencias • Espacios de trabajo informal 	Clientes, inquilinos, transeúntes	Personas dedicadas al trabajo sexual, mujeres trans, trabajadores informales
Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios laborales • Residencias 	Jefes y compañeros de trabajo, inquilinos	Mujeres lesbianas, bisexuales, trans
Explotación laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de comercio • Venta de servicios • Fábricas 	Jefes y propietarios	En general a todas las personas por ser venezolanas
Restricciones para el uso de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Plazas • Parques 	Policía y transeúntes	Mujeres trans, vendedores/as informales

MUJER MIGRANTE EN CIFRAS

Infografía elaborada por Daniella Monroy Argumedo

NÚMERO DE MUJERES MIGRANTES VENEZOLANAS EN COLOMBIA

(Migración Colombia, 2023)



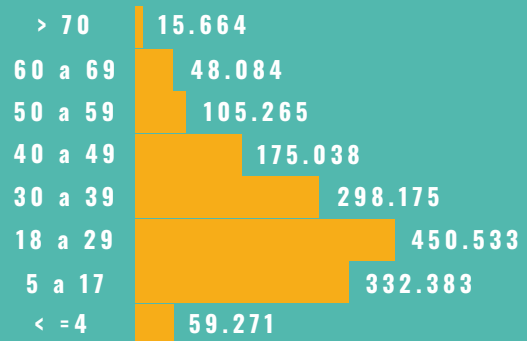
   **2.875.743**

 **1.484.413**
52%



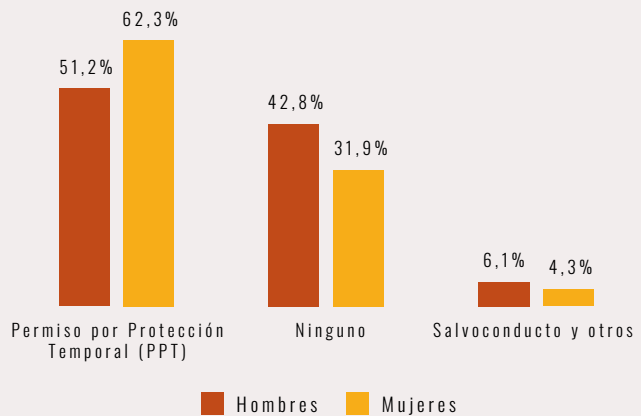
PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA DE LAS MIGRANTES VENEZOLANAS EN COLOMBIA

(Migración Colombia, 2023)



DOCUMENTO DE REGULARIZACIÓN QUE TIENEN LOS MIGRANTES PARA PERMANECER EN COLOMBIA

(DANE, 2023)



INDICADORES DEL MERCADO LABORAL: MIGRACIÓN SEGÚN GÉNERO (MINISTERIO DEL TRABAJO, 2023)

Año móvil de marzo 2022 – febrero 2023						
	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha
	Hace 12 meses vivían en Venezuela			Hace 12 meses NO vivían en Venezuela		
Tasa global de participación	86,7%	53,1%	33,6 puntos porcentuales (pp).	76,4%	51,8%	24,6 pp.
Tasa de ocupación	73,7%	37,6%	36,1 pp.	69,7%	44,6%	25,1 pp.
Tasa de desempleo	14,9%	29,2%	14,3 pp.	8,8%	14%	5,2 pp.

LITIGIO ESTRATÉGICO

Infografía elaborada por Lucía Ramírez Bolívar

El Estado colombiano ha respondido a las necesidades de la población en condición de movilidad humana a través de las sentencias y los fallos emitidos por el sistema judicial ante el que se han interpuesto acciones apalancadas por el litigio estratégico.

En 2022 la Corte Constitucional recibió en total **633.463** tutelas presentadas por población colombiana y extranjera a nivel nacional.



El **15,84%** de los accionantes son sujetos de especial protección (**100.340** tutelas).

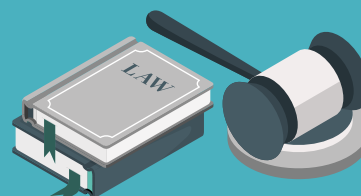
3,51% son de origen extranjero (**22,234** tutelas).



El **44,36%** de todas las tutelas solicitan la protección del derecho a la salud



mientras que el **14,73%** se presentaron por debido proceso



Los derechos que más tutelaron las personas extranjeras fueron:



Libertad de profesión y oficio	38,89%
Personalidad jurídica	34,33%
Derecho al buen nombre	13,75%
Sexuales y reproductivos	10%
Libertad de locomoción	10,78%
Libertad de expresión	5%
Derechos de los niños y niñas	5,78%
Identidad sexual y de género	5,71%
Igualdad	5,11%
Derecho a la salud	4,61%
Derecho al debido proceso	3,99%
Dignidad humana	3,74%
Educación	3,66%

*Jurisprudencia comentada por Lucía Ramírez Bolívar, Coordinadora de investigaciones sobre género en Dejusticia y como fuente los datos de Dejusticia.

DERECHO A LA NACIONALIDAD

Infografía elaborada por Lucía Ramírez Bolívar

2010

T-1060 de 2010

Accionante: Hija de personas provenientes de Perú

Fallo: Negó

La Corte evaluó información del DAS sobre la residencia de la pareja en Colombia, y sus entradas y salidas del país, así como información de Cancillería sobre si tenían alguna visa. Al no encontrar ninguna prueba de ninguno de estos dos tipos, negó el amparo.

2015

T-075 de 2015

Accionante: Hijo de personas provenientes de China

Fallo: Concede

La Corte consideró que el requisito referido “genera efectos inconstitucionales y que se está desconociendo de manera directa el artículo 96 superior y el bloque de constitucionalidad”. La figura del domicilio y la visa de residente son “figuras jurídicas completamente diferentes”. “Para demostrar el domicilio son admisibles diversos medios de prueba de su ánimo de permanencia el país” pero enumera sólo visas.

2017

Circular 168 de 2017 – Registraduría

Procedimiento para cuando ningún Estado reconoce la nacionalidad de una persona nacida en Colombia.

2019

Resolución 8470 de 2019

Niños y niñas nacidas a partir del 19 de agosto de 2019

Hijos de padres y madres venezolanos que NO cumplen con el requisito de domicilio

2 años siguientes a la adopción de la medida o si el Ministerio de Relaciones Exteriores considera que cesaron las circunstancias particulares.

Ley 1997 de 2019

Excepcionalmente se presumirá la residencia y ánimo de permanencia en Colombia de las personas venezolanas en situación migratoria regular o irregular, o solicitantes de refugio, cuyos hijos e hijas hayan nacido en territorio colombiano desde el 1° de enero de 2015 y hasta 2 años después de la promulgación de esta ley.

2020

T-006 de 2020

Accionante: Hijos de ciudadanos venezolanos con PEP

Fallo: Concede

Ante una situación inminente de riesgo de apatridia como la que se identifica la aplicación la exigencia de una visa específica para acreditar el domicilio de los padres extranjeros con el fin de obtener la nacionalidad de sus hijos, es incompatible con los postulados constitucionales. No responde a la obligación del Estado de conceder la nacionalidad a los niños y niñas nacidos dentro del territorio que de otro modo serían apátridas.

T-155 de 2020

Accionante: Niña venezolana en situación de apatridia

Fallo: Concede

Pese a que actualmente en el país no existe un procedimiento formalmente establecido para estos efectos, ello no es excusa para que el Estado no realice todas las gestiones necesarias para materializar efectivamente el derecho a la nacionalidad de una persona, especialmente, tratándose de un menor. En ese sentido, le corresponde al Estado colombiano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la colaboración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, demás entidades que llegaren a considerarse y la familia del menor, adelantar el trámite para que a éste se le garantice su derecho a la nacionalidad. Este trámite debe atender, como mínimo, el interés superior del menor, el principio de no discriminación y la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades que impidan su materialización.

2021

Resolución 8617 de 2021

Hasta 2025 o antes si el Ministerio de Relaciones Exteriores considera que cesaron las circunstancias particulares. Reconocimiento de documentos expedidos por comunidades indígenas.

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Infografía elaborada por Lucía Ramírez Bolívar

T-956 de 2013

Accionante: Niña solicita protección al derecho a la familia y unidad familiar
Fallo: Concede

Derecho al debido proceso de migrantes como sujetos de especial protección por los Estados. La Corte resalta como “desde el derecho internacional de los derechos humanos existe consenso acerca de que los migrantes son sujetos de especial protección para los Estados, en virtud de las condiciones de indefensión en que usualmente se encuentran, derivadas, entre otros factores, de su desconocimiento de las prácticas jurídicas locales y del idioma en que se realizan esas prácticas, así como la ausencia de lazos familiares y comunitarios en el país al que arriban.

T-338 de 2015

Accionante: Adulto solicita protección al derecho a la familia y unidad familiar
Fallo: Concede

Es deber del Estado de asegurar al extranjero la posibilidad de participar en el trámite consular, para lo cual las personas pueden solicitar y recibir asesoría legal, y en caso de necesitarlo un traductor o intérprete.

T-295 de 2018

Accionante: Adulto solicita protección al derecho a la familia y unidad familiar
Fallo: Concede

Toda persona contra la cual se dirige una acusación en un trámite judicial, administrativo o en otro tipo de asuntos, que no comprenda o hable con suficiencia el idioma en el que se adelanta la respectiva actuación, debe ser asistida gratuitamente por un traductor o intérprete. Lo anterior, permite que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado en el que se adopte una decisión que pueda afectarlas.

T-500 de 2018

Accionante: Adulto solicita la protección al derecho fundamental del debido proceso y unidad familiar
Fallo: Concede

En el marco de las actuaciones sancionatorias que la administración inicie en su contra, independientemente del estatus migratorio que ostenten, se debe respetar y garantizar plenamente el “presupuesto esencial de la legalidad de [los] procedimientos administrativos, en los cuales se vea envuelta la garantía de la protección y realización de los derechos de las personas, [cuya] efectividad no puede apreciarse como algo estrictamente formal”.

T-530 de 2019

Accionante: Niño solicita la protección al debido proceso, a la dignidad humana y el derecho de los niños a tener una familia y no ser separados de ella
Fallo: Concede

La Corte ha señalado que la motivación de las decisiones es una de las facetas del derecho fundamental al debido proceso, cuya satisfacción no se reduce a la presentación de argumentos ligados a la aplicación formal de las normas, sino que, por el contrario, exige la exposición de razones suficientes que expliquen de manera clara, detallada y precisa el sentido de la determinación adoptada. Este mandato, lejos de oponerse a la facultad discrecional que tiene el Estado para permitir el ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio colombiano, se articula con el deber de garantizar los derechos fundamentales a estas personas, al margen de que su situación migratoria sea legal o irregular.

SU-397 de 2021

Accionante: Varias personas detenidas en el paro nacional
Fallo: Concede

Migración Colombia debe actualizar, publicar y divulgar un manual o instructivo que contenga los derechos y deberes de las personas migrantes, incluyendo el debido proceso administrativo.

La Policía Nacional, Migración Colombia y el Centro de Traslado por Protección deben abstenerse de realizar procedimientos de expulsión de extranjeros a través del mecanismo de traslado por protección.

DERECHO A LA SALUD

Infografía elaborada por Lucía Ramírez Bolívar

2017

T-705 de 2017

Accionante: Niño con linfoma Hodgkin

Fallo: Concede

El derecho a la salud para extranjeros se basa en “recibir un mínimo de servicios de salud de atención de urgencias para atender sus necesidades básicas con el fin de preservar la vida cuando no haya un medio alternativo, la persona no cuente con recursos para costearlo y se trate de un caso grave y excepcional”.

SU-677 de 2017

Accionante: Mujer gestante

Fallo: Carencia de objeto

“En efecto, a partir de los riesgos para la vida de las mujeres que conlleva el hecho de estar embarazadas y las consecuencias que se generan de recibir o no una atención en el momento adecuado, se evidencia que el concepto de urgencia no es genérico, sino que depende de cada caso particular.”

2018

T-210 de 2018

Accionante: Mujer con cáncer uterino y niño con hernias

Fallo: Concede

- Como mínimo el Estado debe garantizar atención en urgencias y atención en salud preventiva.
- Ampliar los servicios a un portafolio en preservar la vida y prevenir las consecuencias críticas, permanentes o futuras.
- Reconoce el difícil cumplimiento de la política migratoria.

2019

T-178 de 2019

Accionante: Niño sin acceso a sistema de salud

Fallo: Concede

Corte ordena medidas para garantizar el acceso del niño al sistema de salud sin importar el estatus migratorio irregular de sus padres.

T-197 de 2019

Accionante: Adulto con cáncer de piel

Fallo: Concede

La atención en urgencias “no implica sólo librar al ser humano del hecho mismo de morir, sino protegerlo de toda circunstancia que haga sus condiciones de existencia insoportables e indeseables; y le impida (...) desarrollarse en sociedad de forma digna”.

T-298 de 2019

Accionante: Mujer gestante

Fallo: Carencia de objeto

La atención médica de las mujeres gestantes (servicios médicos prenatales, de parto y posnatales), obedece al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que requieren ser prestados de forma urgente por las instituciones prestadoras de salud.

T-403 de 2019

Accionante: Mujer con cáncer de mama

Fallo: Concede

La Corte estableció que la atención mínima a la que tienen derecho los extranjeros, cuya situación no ha sido regularizada, va más allá de preservar los signos vitales y puede cobijar la atención de enfermedades catastróficas o la realización de cirugías, siempre y cuando se demuestre su urgencia, previo concepto del médico tratante.

T-565 de 2019

Accionante: Niña con parálisis cerebral

Fallo: Carencia de objeto

“No se debe negar y/o exigir algún tipo de pago para prestar toda la atención en salud que requieran las niñas o niños que no están cubiertos por el sistema de seguridad social, menos bajo el irrazonable argumento de ser personas extranjeras con permanencia irregular en territorio colombiano”.

T-576 de 2019

Accionante: Niño sin acceso al sistema de salud

Fallo: Concede

La falta de un documento, cualquiera sea, no es bajo ninguna circunstancia una razón válida para negar la atención en salud.

2020

T-246 de 2020

Accionante: Mujer con VIH

Fallo: Concede

La Corte estableció que el suministro del TAR está comprendido en la garantía del derecho a la salud de la cual son titulares las personas extranjeras en situación irregular.

T-275 de 2020

Accionante: Niño con hidrocefalia

Fallo: Carencia de objeto

La Sala encuentra pertinente advertir a la EPS que continúe asegurando de forma ininterrumpida, constante y permanente, tal y como lo ha hecho hasta ahora, todos los servicios médicos relacionados con la enfermedad del menor.



LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIA

Infografía elaborada por Laura Jiménez Cortés

Los datos son indispensables para una buena planeación

Los datos pueden estar compuestos por información cualitativa, cuantitativa o mixta, y se pueden extraer de instrumentos como encuestas, registros administrativos, captura de narrativas en redes sociales, resultados de grupos focales, evidencia sobre experiencias, entre otras.

La evidencia permite deducir cuál es el problema, cuál es su magnitud y cómo abordarlo. No usar datos para la toma de decisiones es apostarle al azar y puede salir muy costoso.



Los gobiernos expiden gran parte de sus regulaciones y estrategias sin utilizar evidencia para ello

Esto se debe a que, por una parte, hay presiones internas y externas para mostrar resultados, o ejecutar recursos rápido. Por otra, porque existe una soberbia de los/las funcionarios/as públicos/as, que consideran tener conocimiento suficiente para expedir una regulación, desde su oficina, sin consultar los datos; también porque no existe la evidencia y es muy costoso obtenerla, ignorando que obviarla puede traer costos más elevados.

El caso de la migración desde Venezuela en Colombia es particular

Esta migración requirió de una respuesta inmediata, por parte de gobiernos locales, regionales y entidades nacionales, a pesar de no tener datos certeros para hacerlo. La migración tiene la particularidad de ser un fenómeno cambiante: las personas migrantes, tienden a reubicarse en varias ocasiones. Además, el tener una frontera tan extendida con Venezuela, hace que sea muy fácil cruzarla, sin pasar por los puestos de control autorizados (que además han dejado de funcionar algunas veces) y así no se puede tener certeza de quiénes entran, quiénes salen y quiénes permanecen en el país. Esto se sumó a que la población migrante llegaba sin pasaporte y en ocasiones sin ningún documento de identificación válido. Y, aún si tenían alguno, este variaba de una persona a otra, lo que dificultaba crear sistemas de información.



¿Cómo se solucionó?

Esto se solucionó en parte, con la regularización de la población migrante, a través del **PPT**, pero también a través de estimaciones que desarrollaba Migración Colombia. Además, al darse cuenta de la magnitud de esta migración, las entidades encargadas de la atención de la población, decidieron adaptar sus registros administrativos para incluirla y diferenciarla, con el fin de poder responder mejor a sus necesidades, así como identificar los recursos que se destinarían para ello. Es así como el Ministerio de Educación diseñó una estrategia para entregar un número de registro a cada niño, niña o adolescente de Venezuela que ingresaba al sistema escolar, puesto que no siempre tenían su documento de identidad, y así, garantizó su identificación, en la prestación de un servicio al cual tenían derecho. A su vez, se modificaron los sistemas de información del Ministerio de Salud, y del Sisbén, por ejemplo.



La importancia de las encuestas

Así, de manera desarticulada, usando categorías y diccionarios de datos distintos, cada entidad comenzó a recoger información. Pero los registros administrativos, a pesar de ser certeros y útiles, por sí solos no permiten caracterizar la población, pues, además de ser muy concretos, muestran las personas que fueron atendidas, y no las que no lo fueron porque no pudieron acceder al servicio, entre otras razones. En ese sentido, entran a jugar un papel importante las encuestas, que, cuando se basan en muestras representativas de la población, permiten comprender necesidades específicas. Ejemplos de ello es la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, que además tiene una sección enfocada en población migrante llamada Pulso de la Migración y las encuestas recogidas por el Sisbén.



Observatorio Nacional de Migraciones

Al identificar la dificultad de acceder a la información de cada sector, el Departamento Nacional de Planeación la recogió y publicó en un solo sitio web, el Observatorio Nacional de Migraciones. Allí se encuentran resultados, tanto de registros administrativos, como de encuestas, desagregados por sexo, año y lugar. Adicionalmente, se han hecho esfuerzos por generar evidencia a través de la construcción de herramientas como el Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la población migrante venezolana en Colombia (IMI), que, a través de 4 dimensiones, identifica qué tan integrada está la población de Venezuela en 23 departamentos y sus capitales, y, así, cuáles son los vacíos en los que hay que trabajar desde los gobiernos locales y departamentales.



DATOS

Infografía elaborada por Laura Jiménez Cortés



Desagregación

Obtener información desagregada mínimo por: sexo o género; edad; y lugar (de los hechos, de residencia de la persona, etc.)

Longitudinalidad

Si se hace una encuesta, o toma de datos, repetirla con la mayor periodicidad posible, para poder leer la situación de la población, que, como se dijo, es cambiante.



Representatividad

Asegurarse de obtener muestras representativas

Idoneidad de la fuente

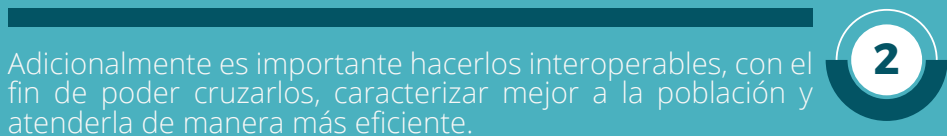
Recoger información que no se pueda extraer de otras bases de datos ya construidas. Verificar si alguien más está recogiendo datos similares o complementarios, y hacer alianzas para obtener resultados más completos y útiles. Además, buscar la manera de hacerlos públicos.



DESAFÍOS



Es necesario que los registros y encuestas tengan unidad en cuanto al lenguaje y categorías que utilizan, con el fin de hacerlos comparables.



Adicionalmente es importante hacerlos interoperables, con el fin de poder cruzarlos, caracterizar mejor a la población y atenderla de manera más eficiente.



Hay que continuar dándole importancia a los datos sobre migración, seguir produciéndolos, publicándolos y actualizándolos. Esto no ha sido evidente desde el último cambio de Gobierno nacional.

Francesca Ramos Pismataro, vicedecana de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos, y directora del Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario.



Ronal F. Rodríguez, vocero e investigador del Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario (desde 2004 a hoy). Coordinador de la Bitácora Migratoria y del Radar Colombia Venezuela.



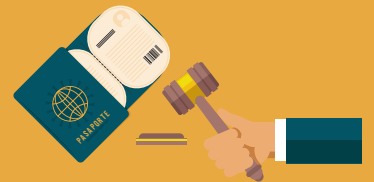
Txomin Las Heras Leizaola, investigador adscrito al Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario. Presidente de Diálogo Ciudadano Colombo Venezolano, e investigador de la Bitácora Migratoria y del Radar Colombia Venezuela.



María Clara Robayo León, investigadora y coordinadora de la línea de migraciones del Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario. e investigadora de la Bitácora Migratoria y del Radar Colombia Venezuela.



Ana María Moreno Sáchica, abogada, consultora independiente experta en políticas públicas en migración y protección internacional e investigadora adscrita al Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario.



Ligia Bolívar, coordinadora de Alerta Venezuela e investigadora adscrita de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) de Venezuela.



Daniella Monroy Argumedo, internacionalista con énfasis en Seguridad, Paz y Democracia de la Universidad del Rosario. Investigadora adscrita al Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario.



Lucía Ramírez Bolívar, abogada especialista en Derecho Constitucional y Magíster en Trabajo Social, investigadora y docente. Fue coordinadora de Investigaciones en los temas de Migración y Venezuela y actualmente coordina de línea de género en Dejusticia.



Laura Jiménez Cortés, abogada, con maestría en Relaciones Internacionales, diseño y puso en marcha el Observatorio de Migración del DNP, liderando la construcción del diseño del Índice de Integración de Migrantes y realizó el diagnóstico de la Política Pública para las y los nuevos Bogotanos. Es la directora de El Barómetro.



Alejandro Arias Bernal, comunicador social para la paz. Investigador adscrito al Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario. Responsable de comunicaciones de la Bitácora Migratoria y del Radar Colombia Venezuela.



BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). (7 de Junio de 2019). ACNUR. Obtenido de Comunicados de prensa: <https://www.acnur.org/noticias/news-releases/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-a-cnur-y-oim>
- Alianza del Pacífico. (s.f.). Glosario sobre Género. Obtenido de <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/GLOSARIO-GENERO-GTG-AP-FINA-L.pdf>
- Benavides, G. y. (2009). Protocolo de Asistencia Integral a Personas en Movilidad. Protocolo de Asistencia Integral a Personas en Movilidad. Quito: Inédito.
- Bolívar, L. (2020). Movilidad humana y derechos humanos. En V. M. Efecto Cocuyo, Puentes de Comunicación: como cubrir la migración y el refugio venezolanos (págs. 16-38).
- Caribe Afirmativo. (2021). Desafiar la incertidumbre. Obtenido de <https://caribefirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/10/desafiar-incertidumbre.pdf>
- Chaves-González, D., & Echeverría-Estrada, C. (2020). Un perfil regional de los migrantes y refugiados venezolanos en América Latina y el Caribe. Washington DC y Ciudad de Panamá: Migration Policy Institute y Organización Internacional para las Migraciones.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Colombia: Corte Constitucional República Colombia.
- Convención para Reducir los Casos de Apatridia . (1961). Obtenido de ACNUR: <https://www.acnur.org/media/convencion-para-reducir-los-casos-de-apatridia-1961>
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. (1954). Obtenido de www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (1951). Obtenido de ACNUR: https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf
- DANE. (Julio de 2023). Encuesta Pulso de la Migración. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EPM/pre-EPM-Ronda5-jul23.pdf>
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados. (1984). Obtenido de ACNUR: <https://www.acnur.org/media/declaracion-de-cartagena-sobre-los-refugiados>
- Decreto 1067. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto 1260. (1970). Por el cual se expide el estatuto del registro del estado civil de las personas. Colombia: Presidencia de la República.
- Decreto 216 . (2021). Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Defensoría del Pueblo; ACNUR. (2018). Protegiendo la diversidad. Cartilla para la protección de personas con orientación sexual e identidad de género diversas. Obtenido de Violencia basada en género (VBG): [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Cartilla_ProtegiendoLaDiversidad.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Cartilla_ProtegiendoLaDiversidad.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación. (11 de julio de 2022). Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de Documento CONPES 4100: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4100.pdf>
- Federación Andaluza LGBT. (28 de Enero de 2021). Qué es el género no binario. Obtenido de <https://andalucialgbt.com/que-es-el-genero-no-binario/>
- Fondo Monetario Internacional. (2022). Regional Spillovers from the Venezuelan Crisis. Migration Flows and Their Impact on Latin America and the Caribbean. Washington: Fondo Monetario Internacional.
- Gov.co. (30 de septiembre de 2023). Datos abiertos. Obtenido de Colombianos registrados en consulados de Colombia en el exterior - Por país: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). ¿Qué es la diversidad sexual y de género? Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/que-es-la-diversidad-sexual-y-de-genero>
- Instituto Nacional de Estadística de Venezuela. (2023). Proyecciones al 30 de junio de cada año, calculadas en el segundo trimestre del 2013, con base al Censo de 2011. Caracas: Instituto Nacional de Estadística.
- Instituto Nacional de las Mujeres de México; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (Noviembre de 2007). ABC de Género en la Administración Pública. Obtenido de https://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf
- Ley 1565. (2012). Por medio de la cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero. Colombia: Congreso de la República.
- Ley 2136. (2021). Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano- PIM, y se dictan otras disposiciones. Colombia: Congreso de la República.
- Ley 2332. (25 de septiembre de 2023). Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras y disposiciones. Colombia: Congreso de la República.
- Migración Colombia. (12 de Diciembre de 2023). Migración Colombia. Obtenido de Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos ETPV: <https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/etpv/etpv>
- Migración Colombia. (12 de Diciembre de 2023). Migración Colombia. Obtenido de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC): <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/vizzes>
- Migración Colombia. (2017). Radiografía Migratoria Colombia- Venezuela. Bogotá: Migración Colombia.
- Migración Colombia. (2023). Distribución de Migrantes Venezolanos(os) Agosto de 2023. Bogotá: Migración Colombia.
- Migración Colombia. (Febrero de 2023). Distribución de venezolanas y venezolanos en Colombia. Obtenido de Con corte octubre 2022.
- Ministerio del Trabajo. (2023). Boletín Mercado laboral de la población migrante. Obtenido de Indicadores del Mercado Laboral: Migración según sexo: <https://publicacionessampl.mintrabajo.gov.co/items/65112b93-9414-4177-a491-b809af7398c0>
- Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Conectando Caminos por los Derechos. (2020). La violencia contra las mujeres migrantes en Colombia: una frontera por superar. Obtenido de https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_187.pdf
- Observatorio de Venezuela de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario. (12 de 12 de 2023). Observatorio de Venezuela. Obtenido de Reporte de la Bitácora Migratoria de diciembre de 2023: <https://urosario.edu.co/observatorio-de-venezuela/inicio>
- Observatorio Nacional de Migración y Salud. (12 de Diciembre de 2023). Observatorio Nacional de Migración y Salud. Obtenido de Población extranjera afiliada al SGSSS: <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/indicadores/Paginas/Acceso-a-salud.aspx>
- Observatorio Nacional de Migraciones. (12 de Diciembre de 2023). Tablero de Control sobre Migración. Obtenido de Estudiantes venezolanos matriculados en instituciones de educación preescolar, básica y media: <https://2022.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Educacion.aspx>
- OIT. (2019). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/dgreports/-/dcomm/-/publ/documents/publication/wcms_633168.pdf
- ONU Mujeres. (2015). La Igualdad de Género. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/6/igualdad-mujeres>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). Derecho Internacional sobre Migración: Glosario de la OIM sobre Migración. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. (2018). Obtenido de Naciones Unidas: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. (1967). Obtenido de ACNUR: <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076dcd4.pdf>
- Resolución 5477. (2022). Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se deroga la Resolución 1980 del 19 de marzo de 2014 y la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Resolución 5797. (2017). Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia. Colombiana: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Robert, T. N., & Martin, W. W. (1973). Patrones de Migración Pendular Cotidiana en Tegucigalpa, Honduras: Un Ejemplo de Movilidad Intra-Urbana. Revista Geográfica, 129-147.
- RV4 Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (12 de Diciembre de 2023). RV4. Obtenido de Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela: <https://www.rv4.info/es/refugiadosymigrantes>
- Servicio Nacional de Migración. (30 de septiembre de 2023). República de Panamá. Obtenido de Estadísticas: <https://www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas>
- Unidad para las Víctimas. (30 de Septiembre de 2023). Registro Único de Víctimas. Obtenido de Unidad para las Víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>



BITÁCORA MIGRATORIA

OBSERVATORIO DE VENEZUELA

FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, POLÍTICOS Y URBANOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



OBSERVATORIO DE VENEZUELA

FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, POLÍTICOS Y URBANOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Bitácora Migratoria, acompañamiento a la implementación del Estatuto Temporal de Protección para migrantes Venezolanos (ETPV) y a la política de integración migratoria del Estado Colombiano.

Se empieza a desdibujar la respuesta del Estado colombiano al fenómeno de movilidad humana proveniente de Venezuela, el modelo de atención e integración que se venía construyendo durante nueve años ha tenido un importante revés en el último año. El tema migratorio salió de las prioridades del gobierno nacional, se han perdido las capacidades en la infraestructura institucional y de respuesta. Sin embargo, lo que sucede no se corresponde con la realidad migratoria venezolana, la diáspora pasó de 5,6 a los 7,7 millones de personas entre 2021 y 2023, según los datos de la plataforma multiagencial R4V, y Colombia de 1,7 a 2,8 millones, en el mismo periodo.

Consulta los reportes de la Bitácora Migratoria en:

<https://urosario.edu.co/observatorio-de-venezuela/inicio>

Radar Colombia Venezuela: acompañamiento y monitoreo a la relación bilateral.

A pesar de las diferencias en los sistemas políticos y económicos, ¿Cómo mantener una relación fluida con Venezuela? ¿Qué tanto está comprometiendo en el mediano y largo plazo el presidente Petro al Estado colombiano al repetir las narrativas del régimen venezolano? ¿Cómo va la recuperación de la infraestructura institucional entre los dos países? ¿Y, por qué tanta opacidad en los acuerdos a los que se está llegando?

Consulta los reportes de RADAR Colombia Venezuela en:

<https://urosario.edu.co/observatorio-de-venezuela/inicio>